



Referencia:	2024/4G/SESPLE
SECRETARÍA (0139)	

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 25 de abril de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló
María Server Cambra
Juan José Olivares Tomás
M^a Teresa Gandía Compañ
José Ferri Gandía
Javier Martínez González
Eva María García Bautista
Sergio Palao Navalón
Francisco Iniesta López
Alba Laserna Bravo
Paula García Sánchez
Miguel Ángel Salguero Barceló
Georgina María Soriano Maestre
Mariana García López
Antonio López Rubio
María José Hernández Sanjuán
Francisco Berbegal Martínez
Daniel Domene López
Plácido Galvañ Sanjuán
Ana Maria Cerdán Martínez
Encarnación Mialaret Lahiguera
Laura Júdez Lacruz

Alcalde-Presidente
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Mixto (Vox)
Secretaria
Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fernando García Forte Pérez

Concejal Grupo Municipal Partido Popular

--



El Sr. Alcalde abre la sesión y pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024.

PARTE RESOLUTIVA

2. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/3134Y.

AMPLIACIÓN PORCENTAJES DE GASTO PLURIANUAL. CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA.

3. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/2664L.

EXPEDIENTE N.º 02 2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

4. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2024/647A.

ADHESIÓN AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ROPA USADA Y OTROS RESIDUOS TEXTILES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 8 A3.

5. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

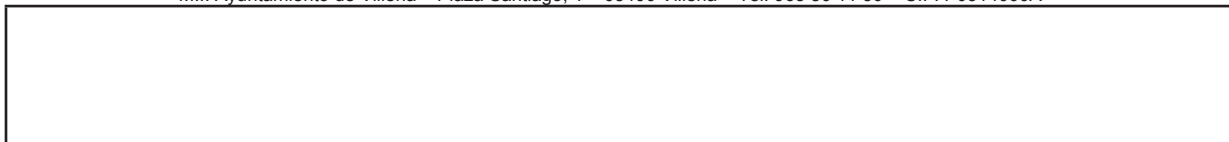
Número: 2024/3524M.

APOYO MUNICIPAL A RECONSIDERAR LAS MEDIDAS DE LOS RECORTES EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN GENERAL Y A LA SEDE DE ELDA (AULARIO DE VILLENA).

6. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.





PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS.

7. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/3385G.

PROPUESTA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FVMP Y LA GENERALITAT PARA MOVILIZAR SUELO PÚBLICO EXISTENTE PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.

8. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/3380E.

PROPUESTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ESCUCHAR LOS PROBLEMAS DE LOS AGRICULTORES LOCALES.

9. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/3386M.

PROPUESTA GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE BIC A LAS EMBAJADAS Y CONVERSIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA.

10. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 549 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 HASTA LA N.º 731 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.

11. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DESDE LA N.º 34 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 HASTA LA N.º 45 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.

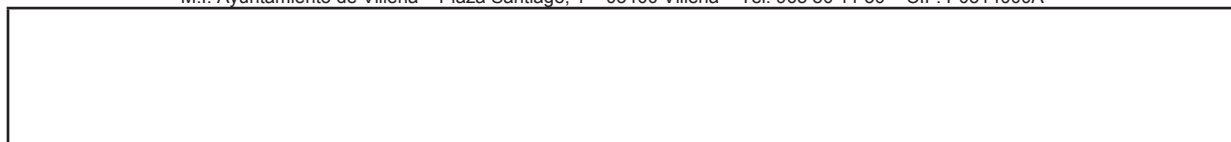
12. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES N.º 3 Y 4 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª SOLER.

13. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.





DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 3 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

14. INTERVENCIÓN.
Número: 2024/1298X.

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PLAN PRESUPUESTARIO PERÍODO 2025-2027.

15. SECRETARÍA.
Número: 2024/2387H.

DAR CUENTA DECRETO DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2024.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. SECRETARÍA.
Número: 2024/4G/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 25 de marzo de 2024, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. INTERVENCIÓN.
Número: 2024/3134Y.

AMPLIACIÓN PORCENTAJES DE GASTO PLURIANUAL. CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que con esta propuesta se trata de adecuar la planificación de este gasto plurianual a la norma, que establece en principio un mayor gasto durante el primer ejercicio, pudiendo excepcionarse en algunos casos. En relación a esta obra, está previsto licitarla durante las próximas semanas, existiendo consignación presupuestaria para que se puedan iniciar las obras en el mes de octubre.

La Sra. M.^a José Hernández recuerda que cuando se perdió la tercera subvención para esta actuación, se dijo que no se pediría otra subvención hasta que no se supiera cuando podría empezar la obra. Por lo que pregunta si ahora que ya se tiene una fecha se van a hacer gestiones

--



para obtener alguna otra subvención que ayude a financiar esta obra.

El Sr. Olivares Tomás contesta que sí van a estudiar las posibilidades de obtener alguna subvención, cuando esté licitado el contrato y la obra en marcha, y espera poder cofinanciar la actuación.

El Sr. Alcalde añade que ha pedido a la técnica municipal de fondos europeos que busque alguna línea de subvenciones en la que pudiera encajar esta actuación.

La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que según el proyecto la obra se ejecutará en 12 meses, y pide que sea así y no se alargue la ejecución.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Pleno de la corporación municipal, en sesión de 30 de noviembre de 2023, adoptaba entre otros, la aprobación del proyecto de obra proyecto básico y de ejecución de *"Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena"* (versión Refundido Septiembre 2023), redactado por los Arquitectos Antonio Giner Sanchís, Fco. Javier Barrachina Martínez y José M. Esquembre Menor, con un presupuesto de licitación de 1.447.063,19 (más IVA 21% 303.883,27€), sumando un total de 1.750.946,46€”.

El plazo de ejecución de la obra viene determinado en el documento denominado *"Memoria (Refundido Septiembre 2023)"*, que forma parte del Proyecto básico y de ejecución aprobado por el Pleno de la corporación, que indica que será de DOCE MESES (Apartado octavo denominado *"Propuesta Clasificación del Contratista (arts 65 TRLCSP y 133 RFLCAP) Plazo de ejecución y plazo de garantía."* (Expediente 2022/727S)

En estos momentos se encuentra en fase de completar el expediente de licitación correspondiente y se prevé por esta Concejalía, teniendo en cuenta las fechas de inicio de de la licitación y los plazos legales establecidos en la normativa contractual, que la obra dará inicio en el mes de octubre próximo.

De tal manera que la distribución de dicha inversión será la que se expresa a continuación:

	2024 (año n de inicio)	2025 (año n+1)
Destino	<i>Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena</i>	<i>Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena</i>
Aplicación	1/933/63203	1/933/63203
Total gasto (según proyecto):	Total del gasto: 1.750.946,46 euros , compuesto por 1.447.063,19 € de principal, más 303.883,27 € de IVA.	
Importe según proyecto y previsiones de ejecución	235.000,00 € 13,42 %	1.515.946,46 € 86,58 %
Porcentaje a efectos 174 TRLRHL	---	645,08 %

--



La normativa presupuestaria de aplicación a los gastos plurianuales, artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLHL), regula lo siguiente:

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento ; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Se pone de manifiesto por tanto que los porcentajes del gasto plurianual de esta inversión no se ajustan a lo establecido en la normativa citada, de tal manera que es necesario que el Pleno de la corporación, órgano competente a la vista del apartado quinto del artículo 174 del TFLHL, acuerde



elevar el porcentaje de gasto del ejercicio 2025.

Por todo lo expuesto en virtud de las competencias en materia de Hacienda, Contratación y Personal, conferidas por el Alcalde por su Resolución número 1447 de 22 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, número 125 de 30 de junio de 2023, Propone al Pleno de la corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Elevar los porcentajes de gasto plurianual correspondientes a la licitación del contrato de obras para la "*Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena*" de la siguiente forma:

	2024 (año n de inicio)	2025 (año n+1)
Destino	<i>Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena</i>	<i>Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena</i>
Aplicación	1/933/63203	1/933/63203
Total gasto (según proyecto):	Total del gasto: 1.750.946,46 euros , compuesto por 1.447.063,19 € de principal, más 303.883,27 € de IVA.	
Importe según proyecto y previsiones de ejecución	235.000,00 € 13,42 %	1.515.946,46 € 86,58 %
Porcentaje a efectos 174 TRLRHL	---	645,08 %

3. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/2664L.

EXPEDIENTE N.º 02 2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Berbegal dice que el Sr. Olivares, concejal delegado de Hacienda, comentó en otras comisiones que en estos expedientes se incluían facturas que no llegan a tiempo, pero esto no es real, ya que en este expediente se trata de facturas sin expediente de contratación, con posibles fraccionamientos, gastos que no se ajustan a las bases de ejecución del presupuesto, gastos sin solicitud de presupuestos, sin autorización de gasto, etc. Constatando así que no se trata de facturas que llegan fuera de tiempo, sino de gastos que no han sido bien tramitados. Incide en que estos casos son recurrentes, y que basta leer los informes de intervención para ver que la contratación no se ha hecho correctamente. Insiste en la necesidad de mejorar la gestión económica y de cumplir las normas, ya que se trata de gestionar el dinero de los villeneros y han de tomar conciencia de ello. Por ese motivo votarán en contra de esta propuesta. Finalmente pregunta por una factura del mes de abril incluida en la propuesta, y que se ha imputado a la partida URBACT y pregunta si corresponde a un viaje del equipo de gobierno.

--



La Sra. Ana M.^a Cerdán pone en valor los informes de Intervención y de Secretaría y reitera que la propuesta trata de gastos que se han realizado sin expediente de contratación. Puede entender que haya algo urgente, pero aquí hay cosas que no parecen urgente, sino necesidades programadas o previstas. Se le ha informado que el Ayuntamiento suele tardar un par de meses en pagar las facturas, pero estas tardarán mucho más. Dice que han de trabajar bien porque eso será mejor tanto para el Ayuntamiento como para los proveedores. Acaba su intervención preguntando si este gasto que se va a imputar a las partidas de este año se está teniendo en cuenta a la hora de elaborar el nuevo presupuesto municipal para 2024, o si se va a arrastrar de nuevo la falta de crédito para los gastos de este año, que se tendrán que pagar el año que viene.

El Sr. Juan José Olivares comenta que el periodo de Navidad y fin de año siempre es delicado a la hora de realizar gastos, porque son fechas complicadas debido a las fiestas y al cambio de año. No obstante, insiste en que la intención es mejorar la contratación, ya que la gestión del gasto es correcta, pero es evidente que se ha de mejorar la forma de realizar la contratación de estos gastos. Añade que este expediente no es muy grande en cuanto al importe total y que corresponde a gastos de final de año, cuyas facturas se presentaron todas fuera del plazo en que se tramitó el último expediente de reconocimiento extrajudicial (a finales de febrero), y que esa presentación tardía de las facturas, no es culpa del Ayuntamiento.

Respecto a lo preguntado por el Sr. Berbegal contesta que el programa URBACT está financiado con fondos europeos, y consiste básicamente en compartir experiencias que se están desarrollando en diferentes lugares, en relación a proyectos similares al del nodo logístico. Dice que el gasto a que se refiere seguramente corresponde a alguno de los viajes que ya se han realizado, y que también se ha previsto algún otro viaje este año, además de unas jornadas que se celebrarán en Villena.

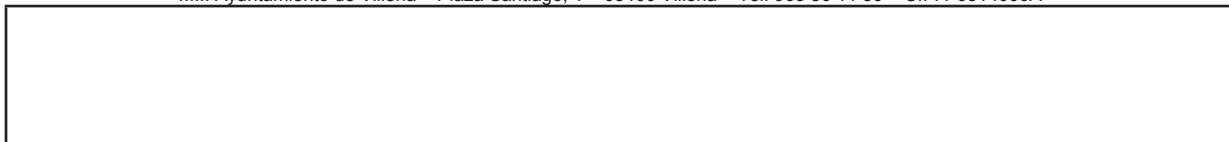
No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa y 9 votos en contra de Grupos Municipales Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, número LJL_049_2024.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.





Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 02/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de 21.338,93 euros de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA Nº EMIT-4 DE 12/12/2023 ARBOL NAVIDAD 2.10 M PAPA NOEL 120 CM. APA NOEL 30 CM. 300 LUCES LED MULTICOLOR ESTRELLA LED BOLAS ÁRBOL COLOR ROJO (20 UNID) LUZ CORTINA 144 L BLANCO EXTERIOR LAZO SACO BRILLO GLITTER T... ENCARGO MAITE	1/338/22698	Multihogar Ling, S.L.	1.753,52 €
FRA Nº 0100006057 DE 31/10/2023 GASOLEO A. COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MAT: A-8808-CX. RSU	1/1621/22103	Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	80,21 €
FRA Nº 2023-40 DE 14/12/2023 PRESUPUESTO FERIA MÓVIL NAVIDAD 2023 3 HINCHABLES + 1 FUTBOLÍN 4 HORAS AL DÍA INCLUYE PROYECTO INGENIERO POR DÍA 1 MONITOR SUPERVISA HINCHABLES COLOCACIÓN CADA DÍA UN BARRIO DE VILLENA 8 DÍAS	1/337/22698	ENRÓLATE EVENTOS, S.L.	5.324,00 €
FRA Nº 34-23-34 DE 13/12/2023 SERVICIO TRADUCCIÓN DE TEXTOS. Traducciones inglés Traducciones valenciano	1/333/22612	Martínez Susmozas, Cristina	6.316,20 €
FRA 2023-220 de 07/12/2023, en concepto de CONTRATO ESPECTÁCULO INFANTIL SOLO ENCANTO PARA ENCENDIDO ILUMINACIÓN	1/338/22698	PRODUARTCE, S.L.	7.865,00 €
Total			21.338,93 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

4. MEDIO AMBIENTE. Número: 2024/647A.

ADHESIÓN AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ROPA USADA Y OTROS RESIDUOS TEXTILES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 8 A3.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio

--



Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Limpieza Viaria.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Sergio Palao explica que este servicio consorciado se licita conjuntamente por CREA para todos los municipios que se adhieran, y que el coste se divide proporcionalmente según la población de cada municipio. Informa que puede que el importe sea menor como resultado de la licitación a la baja, y que también viene bien porque la recogida de residuos textiles por el Consorcio también disminuirá el coste del contrato de recogida de los residuos sólidos urbanos, ya que no se tendrá que incorporar al pliego del nuevo contrato. Añade que en la propuesta de CREA se dispondría de unos 35 contenedores de recogida de residuos textiles para Villena (una ratio de 1 contenedor por 1000 habitantes), que se recogerían cada 15 días.

La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta si se conocen las condiciones de la licitación, ya que a su parecer en el expediente faltan datos sobre ello, y si no se dispone de esa información, se abstendrá en la votación.

El Sr. Palao Navalón contesta que la propuesta de pliego es la que propone el Consorcio y él ha resumido, pero que le pasará copia en cuanto lo tenga. Explica también que esta recogida separada de residuos textiles es de obligatorio cumplimiento para los municipios, y ha de estar implantada antes del final de 2024, para poder cumplir con los porcentajes de valorización de residuos que determina la norma como objetivo. Actualmente recuerda que está funcionando este servicio, pero que le gustaría que mejorara. Como principales problemas menciona algún vertido puntual que proviene de empresas, pero en general la ciudadanía hace un uso adecuado y óptimo de estos contenedores de residuos textiles.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 19 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Popular y una abstención del Grupo Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

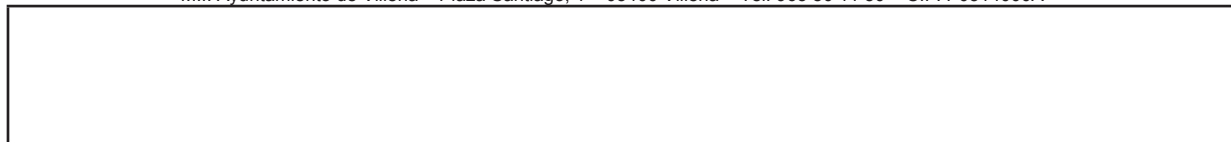
"El 23 de enero de 2024 el Consorcio de Residuos para la Ejecución del Plan Zonal 8 A3 solicitó a los Ayuntamientos que manifestaran, en su caso, su interés en adherirse al nuevo servicio consorciado de recogida de residuos textiles.

El 27 de febrero el Consorcio presenta una memoria económica considerando los 11 municipios interesados en adherirse al servicio consorciado. Según la memoria económica, atendiendo al presupuesto base de licitación, el coste anual máximo para el Ayuntamiento de Villena ascendería a 12.228,15 euros.

El 12 de abril de 2024 la Técnica S. de Medio Ambiente emite informe favorable, que consta en el expediente.

El 14/04/2024 la Secretaría municipal emite el informe jurídico, también favorable.

El 15 de abril de 2024, la Vice-Interventora emite la retención de crédito con número de documento 12024000007463 por importe de 12.228,15 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1/943/46700 "Aportaciones al Consorcio PZ8A3-Gestión de Residuos".





Considerando que el órgano competente en resolver es el Pleno municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo art. 47.2 h) de la Ley 7/1985 sobre la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/04/2024, con nº de referencia 2024/166 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal delegado de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en el CONSORCIO DE RESIDUOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 8A3 la recogida selectiva y gestión de residuos textiles en la localidad de Villena.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villena al servicio consorciado de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles propuesto por el CONSORCIO DE RESIDUOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 8A3, aceptando las condiciones de la licitación por parte del Consorcio, incluidas las posibles mejoras obtenidas como consecuencia de la misma.

TERCERO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la retención de crédito n.º 12024000007463, y comprometerse a consignar crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos correspondientes al Ayuntamiento de Villena en el contrato de servicios para la recogida de la fracción separada de residuos textiles a licitar por CREA con una duración máxima de 4 años.

CUARTO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al Consorcio para su conocimiento y efectos”.

5. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/3524M.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO MUNICIPAL A RECONSIDERAR LAS MEDIDAS DE LOS RECORTES EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN GENERAL Y A LA SEDE DE ELDA (AULARIO DE VILLENA).

La Sra. María Server justifica la urgencia de este asunto en la brevedad de los plazos que hay para presentar reclamación.

--



Por no estar presentada esta propuesta con diez días naturales de antelación a la fecha de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, lo que supone la mayoría absoluta.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de abril de 2024.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La Sra. María Server piensa que suprimir aulas limita las posibilidades de las personas, afectando más a los sectores más vulnerables. Considera que debe garantizarse una oferta educativa amplia y de calidad, y que para ello se necesita más inversión y mantenimiento en infraestructuras, servicios, I+D, medios materiales, formación y recursos humanos, y no recortes.

El Sr. Miguel Ángel Salguero coincide con la frase de la moción de que “el apoyo a la Escuela Oficial de Idiomas es fundamental”, pero dice que ha de analizarse en contexto de la EOI en la Comunidad Valenciana, ya que es el territorio con la segunda mayor oferta, tanto en número de centros de enseñanza como de idiomas de, toda España, por delante de Cataluña que tiene más habitantes y solo por detrás de Madrid. Detalla que el pasado curso se quedaron más de 37.000 plazas de alumnado sin cubrir, lo que supone el 40% de la oferta total; en 21 de los cursos ofrecidos no se matriculó ninguna persona, habiendo más de 200 grupos con 5 o menos alumnos/as. Entiende que si hubiera exceso de demanda se podría decir que se está limitando la posibilidad de aprender idiomas, pero no es el caso. Recuerda como antecedentes que ya el anterior gobierno autonómico, en 2017, hizo una propuesta de reajuste de la oferta educativa de la EOI para ajustarla a la demanda real. Aunque tras la negociación que se llevó a cabo se hizo una reorganización más reducida que la que se había propuesto de inicio. Considera que ahora se está en ese punto, negociando para adecuar la oferta a la demanda. Añade también el alto porcentaje de abandono de alumnado tras la matrícula, que alcanza el 40% en algunos idiomas. Finaliza poniendo de manifiesto la necesidad de la reorganización de la oferta de estudios de la EOI, compartida por todos los gobiernos, y que se seguirá el proceso que corresponda este año, del mismo modo que se ha hecho anteriormente.

La Sra. Server Cambra opina que lo que se necesita es inversión para mejorar la oferta educativa, que faltan horarios y grupos adecuados y eso deriva en poca demanda, ya que no se puede competir en esas condiciones con la oferta privada. Insisten en que la política correcta en materia educativa es siempre la inversión, y no hacer recortes.

El Sr. Salguero Barceló entiende que se haya de reorganizar para adecuar horarios a la demanda real, y recuerda que eso ya lo estudió el Ayuntamiento para el centro deportivo. Pero que además de adaptar la oferta a los horarios y grupos, posiblemente resultará que la oferta actual no coincide con las necesidades reales, y defiende la necesidad de ajustar esta oferta y no mantener lo que no funciona.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Grupo Mixto (Vox) y 8 abstenciones del Grupo Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

--



“Con fecha 16 de abril de 2024 mantuvimos una reunión en la Concejalía de Educación con Nuria Company, vicedirectora de la Sede de la Escuela Oficial de Idiomas en Elda, sede de la que depende el aulario de Villena.

Tras la información que habíamos recibido a través de la prensa y comunicado por parte de la Conselleria de Educación, Nuria nos plantea cómo van a afectar a dicha sede y al aulario de Villena los recortes que van a llevarse a cabo por parte de Conselleria.

Conselleria solicitó en un brevísimo espacio de tiempo la reorganización por parte de los equipos directivos de forma generalizada en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana en base a la previsión de grupos que se ofrecerán en el próximo curso 2024-2025. La oferta de cursos y niveles se ha visto drásticamente reducida en muchos casos, y enormemente en el que nos preocupa, correspondiente a la escuela de Elda, de la que depende el aulario de Villena. En este caso la reducción es de 26 grupos, eliminando 7 plazas de profesorado lo que supondrá una afectación importante para el alumnado de nuestra población que dispondrá de menos formación en idiomas disponible, con menos niveles y menos horarios, lo que probablemente nos haga perder los idiomas de francés y alemán en nuestra ciudad.

Desde la Concejalía de Educación trasladamos nuestra preocupación por esta situación y buscamos que a través del Pleno también lo haga el Ayuntamiento de Villena, para que sumemos esfuerzos junto al claustro y alumnos/as de la EOI en el total rechazo a esta medida, quedando a la espera de que dichas medidas se reconsideren, valorando que las EOI son un recurso fundamental e importante en el aprendizaje de idiomas para que todos puedan acceder a dichos recursos, de forma más accesible, para completar la formación de quienes lo cursan y para la obtención de los correspondientes certificados de acreditación.

Por todos estos motivos, solicitamos la adhesión del Ayuntamiento en Pleno al rechazo de dichos recortes y su posible reconsideración a fin de que no se vea afectado este servicio en nuestra ciudad.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a reconsiderar las medidas de los recortes en la Escuela Oficial de Idiomas en general y a la sede de Elda a la que pertenece el aulario de Villena.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.”

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/813P.

PRÓRROGA 3ª DEL CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO F.E.M.P. PARA EL

--



SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Hacienda Sr. Juan José Olivares, que justifica la urgencia en que la prórroga ha de aprobarse antes de vencer la vigencia del contrato, que será a fin de este mes de abril. Añade que se ha dilatado la preparación de este expediente debido a diversas incidencias como el cambio de ejercicio presupuestario y el pago de facturas derivadas de reconocimientos extrajudiciales, que han requerido la realización previa de algunos ajustes presupuestarios en el presupuesto prorrogado. No obstante, se ha considerado lo más conveniente aprobar esta prórroga y disponer de más tiempo para estudiar otras posibles ofertas. Resume que ya se preavisó a tiempo a la empresa de esta prórroga, pero que la última ocasión para poderla aprobar es en esta sesión.

Según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día con los votos a favor de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa Hacienda, Contratación y Personal, en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, de fecha 24 de abril de 2024.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que se considera idónea esta fórmula de contrato de adhesión para este tipo de suministro, aprovechando ofertas conjuntas, aunque reconoce que es difícil de cuantificar el importe real del mismo. No obstante, este contrato ha permitido mantener la estabilidad de los precios, teniendo en cuenta el marcado aumento que ha sufrido el precio de la energía eléctrica durante estos primeros años de contrato. Comenta que la idea es estudiar otras posibles alternativas que ofrecen otras centrales de compras para este suministro y ver la que pueda ser más ventajosa, con algo más de tiempo, por lo que en este momento se considera que lo más favorable es aprobar esta prórroga.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto que el Pleno municipal en fecha 25/02/2021, acordó adjudicar a la mercantil Gas Natural Comercializadora, S.A. el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro energía eléctrica de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, no resultando necesaria la formalización del contrato de acuerdo con el art. 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el contrato cuenta con un plazo de duración de 1 año, del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, ambos inclusive, con la posibilidad de prorrogarlo anualmente hasta un

--



máximo de 5 años. Mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 24/02/2022 se aprobó la primera prórroga del presente contrato con efectos desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023. Mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha se aprobó el 23/02/2023 la segunda prórroga con efectos desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Considerando, el informe emitido por el responsable del contrato D. Francisco Javier Martínez Amorós, de fecha 01 de marzo de 2024 en el que se aprecia la idoneidad de prorrogar el contrato así como informe complementario de fecha 21/03/24 comprensivo de la estimación del gasto que conlleva este contrato.

Considerando el informe del Técnico de Administración General adscrito al departamento de Contratación de fecha 22 de marzo de 2024, acompañado de nota de conformidad de la Vicesecretaría Municipal, favorable a la prórroga del contrato.

Considerando, el informe estimativo del coste total conjunto del suministro eléctrico municipal para el periodo desde el 1 de mayo hasta el día 31 de diciembre de 2024, emitido por el responsable del contrato de fecha 22 de abril de 2024,

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/04/2024, con nº de referencia 2024/179 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del “Contrato basado de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena”, con la mercantil Gas Natural Comercializadora, S.A., con efectos desde el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

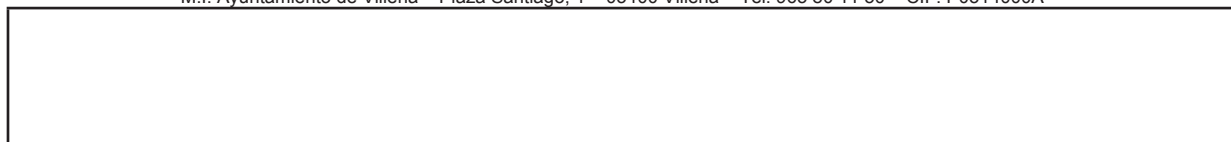
SEGUNDO.- Disponer de la cuantía de **667.000 euros**, correspondiente a la anualidad de 2024, concretamente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre, con cargo a la partida 1/425/22100. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA del vigente Presupuesto Municipal, destinada a financiar las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato, comprometiéndose la Corporación municipal a efectuar las operaciones presupuestarias que fueren necesarias para dar cobertura al gasto que exceda de dicho importe.

TERCERO.- Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como al responsable del Contrato.

CUARTO.- Notificar a la empresa contratista GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo, advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante, así como en la Plataforma digital de contratación de la Central de Contratación de la FEMP.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo de prórroga al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.





SÉPTIMO.- Régimen de Recursos. Contra la esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su notificación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación por silencio, transcurrido un mes desde la fecha de interposición sin que se haya notificado la resolución.

b) Directamente, contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, el plazo para el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa, o de seis meses desde la fecha de desestimación por silencio. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

7. AYUNTAMIENTO. Número: 2024/3385G.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FVMP Y LA GENERALITAT PARA MOVILIZAR SUELO PÚBLICO EXISTENTE PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Georgina María Soriano comenta que este Plan impulsa la creación de vivienda protegida que tiene como principales actores a los ayuntamientos y a la Generalitat. Los ayuntamientos han de elaborar un inventario de solares para que la Generalitat Valenciana promueva la construcción de viviendas, adecuándolas a las necesidades que haya indicado cada Ayuntamiento. Según el caso, el ayuntamiento podrá recibir estas viviendas unas vez construidas. Considera que es mucho más interesante para las ciudades tener viviendas construidas que solares vacíos. Este tipo de planes pretende adaptarse a las necesidades de cada municipio y hacer más atractiva la participación de los profesionales de la construcción.

El Sr. Javier Martínez dice que votarán a favor y espera que esas diez mil viviendas de las que hablan se realicen y se repartan en función de las necesidades reales. Añade que el inventario de solares ya se realizó en la anterior legislatura, y que además también sería interesante añadir terrenos que tiene en Villena la propia Generalitat Valenciana, por ejemplo los de los peones

--



camineros.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Comunitat Valenciana se encuentra en una grave situación de acceso a la vivienda. En el período 2015-2023 se ha producido un incremento de más del 90,5% de los precios de alquiler, y casi un 48,7 % el precio de compra de viviendas. Sólo en el último año, el precio de la vivienda de obra nueva ha aumentado un 4,7% en la Comunitat Valenciana y se ha situado en 1.980 €/m2 el precio medio, según un estudio publicado el 1 de febrero de 2024 por la Sociedad de Tasación. En Valencia, el precio se ha incrementado un 5,1%, mientras que Alicante y Castelló de la Plana han registrado subidas anuales del 3,8% y 3,7% respectivamente.

Así mismo el aumento de los tipos de interés, así como el encarecimiento de la financiación, representan una barrera infranqueable para la adquisición de viviendas, especialmente para los jóvenes. Este incremento, junto con la fuerte demanda de vivienda y la escasez de oferta, sitúa el problema de la vivienda como uno de los más acuciantes en nuestra Comunitat.

Consciente de este problema el nuevo gobierno de Carlos Mazón ha sustentado la política en materia de vivienda en torno a 4 ejes fundamentales: el impulso y refuerzo de las ayudas públicas al alquiler de vivienda y al alquiler de vivienda para jóvenes; la promoción de acuerdos con entidades financieras para garantizar, con el aval de la Generalitat, la adquisición de la primera vivienda; y la gestión de incentivos y bonificaciones en IRPF por la adquisición de primera vivienda para jóvenes.

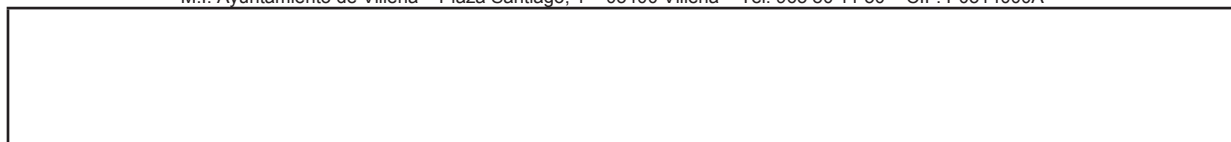
Pero uno de los principales compromisos que el Presidente Mazón adquirió con los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en su discurso de investidura, fue el Plan VIVE-CV para el impulso a la promoción de 10.000 viviendas de protección pública en el territorio de la Comunitat Valenciana. Así, para desarrollar esta iniciativa, la Generalitat y la FVMP suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública. Para ello, los distintos ayuntamientos cederán suelos municipales a la Generalitat Valenciana, a través de Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), con la finalidad de promover la construcción de viviendas de protección pública lo que redundará indiscutiblemente en beneficio de los habitantes de este municipio.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena acuerda la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat y la FVMP para la movilización del suelo público existente para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

SEGUNDO.- Que por los servicios técnicos municipales se proceda al estudio y análisis de las parcelas de titularidad municipal susceptibles de cesión a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), al objeto de que puedan ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública.

TERCERO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Villena para la firma de cuantos





documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

CUARTO.- La creación de una comisión -que se reúna con la periodicidad que se considere en su primer encuentro-, compuesta por los diferentes grupos municipales con representación en el M.I. Ayuntamiento de Villena, que se encargue de trabajar de forma conjunta este tema y realizar un seguimiento a los avances que se vayan realizando.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de cuantas gestiones se realicen al respecto.”

8. AYUNTAMIENTO.
Número: 2024/3380E.

PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ESCUCHAR LOS PROBLEMAS DE LOS AGRICULTORES LOCALES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana M.^a Cerdán explica que esta iniciativa nace del grito de auxilio de los agricultores, a quien considera un colectivo valiente ante todo lo que tienen en contra. Pretende partir del ámbito municipal para escuchar esos problemas y ver cómo se les puede ayudar. Menciona el problema del agua, de la competitividad, de las exportaciones o del relevo generacional y la necesidad de poner medidas ahora para que no desaparezca en un futuro más o menos próximo.

El Sr. Francisco Iniesta dice que apoyarán la moción, y que coinciden con el fondo de la misma. Considera también que el sector de la agricultura es muy importante en la ciudad y que debe ser escuchado por el Ayuntamiento. Recuerda que el Consejo Local Agrario hace años que dejó de convocarse, pero que de una forma u otra, a través de la convocatoria de este consejo o con otra fórmula, se les escuchará.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Cerdán que traslade a la Conselleria la demanda de ayudas al sector que están esperando desde hace tiempo y que comprometió el Gobierno Valenciano.

La Sra. Cerdán Martínez contesta que estuvo en la reunión con el responsable de Conselleria Sr. José Luis Aguirre, que le trasladará el recordatorio y que le consta que está constantemente luchando por conseguir estas ayudas, aunque algunas dependen de Europa, pero que seguirán trabajando en ello.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

--



Mucho se ha estado hablando desde hace unos meses sobre los problemas que tienen que afrontar los agricultores españoles, con las medidas de la UE; unas medidas que siempre terminan perjudicando al sector primario español y por ende a nuestros agricultores.

Es cierto, tal y como ya se ha dicho aquí, en otras ocasiones, la agricultura en Villena, es muy importante, pero a su vez está denostada por la situación de las exportaciones, del agua, del relevo generacional que a su vez, conlleva que nuestros mayores busquen alternativas para sus terrenos, y no es seguir cultivando precisamente.

Poco a poco nos vamos encontrando con problemas y situaciones que hace veinte o treinta años no acontecían. Los diferentes Planes de actuación, se quedan obsoletos y ante esto, no debemos mirar para otro lado. La "Agricultura" en Villena es importante y así debemos tratarla.

Para ello, tenemos que tener altura de miras y escuchar, entender y enfrentar los cambios que nuestro campo necesita, y por supuesto, nadie mejor que nuestros agricultores para defender su trabajo, que a la vez, es nuestro sustento.

Nunca se nos puede olvidar que sin los sectores primarios no hay futuro y, ese futuro es lo que tenemos que poner encima de la mesa en estos momentos. Ser agricultor es un trabajo poco agradecido porque se nos olvida que sin ellos, nuestra vida tal y como la conocemos no existiría.

Precisamente por esto, desde Grupo Político VOX Villena, presentamos esta PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Constituir una Mesa de Trabajo, dirigida a escuchar los problemas reales de nuestros agricultores locales. Constituida con la representación de grupos políticos municipales y por entes rurales locales.

SEGUNDO. Que desde que se convoque la Mesa, hasta su término no transcurran más de seis meses.

TERCERO. Que las conclusiones surgidas en la Mesa de Trabajo, se trasladen a Pleno para su debate y aprobación, si procede."

9. AYUNTAMIENTO. Número: 2024/3386M.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE BIC A LAS EMBAJADAS Y CONVERSIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Popular.

--



El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Plácido Galvañ recuerda que el Ayuntamiento es el responsable legal de la organización y desarrollo de estas fiestas, en estrecha colaboración con la Junta de Fiestas de Moros y Cristianos, y debe velar por protegerlas. Con esta propuesta se retoma la propuesta de declaración como bien de interés cultural inmaterial de los actos de las embajadas, conversión y otros que se considere adecuado añadir a la que fue la propuesta inicial.

El Sr. José Ferri reconoce la importancia del asunto y dice que se retomará el mismo, aunque indica que una vez aprobada la declaración de BIC, los actos afectados por esa declaración no podrán modificarse después. Informa que el último registro que consta en el expediente fue un requerimiento de la Conselleria de fecha 1/2/2018, pero que no han localizado ese documento, en el que al parecer se felicitaba a los técnicos municipales del museo por su buen trabajo. Se revisará la propuesta y se actualizará si procede. Recuerda que estas fiestas, además de bien de relevancia local, se declararon como bien de interés turístico nacional en febrero de 2015, y se está trabajando para que se declaren bien de interés turístico internacional.

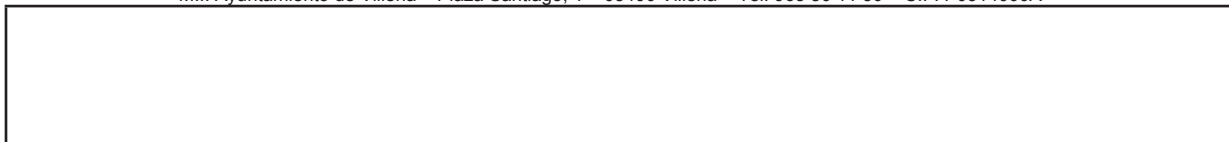
No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano establece la figura de Bien de Interés Cultural (BIC) que será otorgada a *“aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento”*. Eso supone que los principales objetos de nuestro patrimonio, ya sean muebles o inmuebles o inmateriales que cuentan con esa declaración reciben mayor protección por parte de las instituciones responsables de su tutela, además de un prestigioso reconocimiento.

Las fiestas de Moros y Cristianos de Villena son un conjunto de manifestaciones festivas que recogen muchos rituales heredados de nuestros antepasados y con un alto componente inmaterial. Estas tradiciones ancestrales han pasado desde el siglo XV de padres a hijos, de abuelas a nietas, de una generación a otra. Es un patrimonio intangible que perdura a través de transmisiones orales, hábitos comunitarios, herencias artísticas y técnicas teatrales, es decir, unas vías de transmisión frágiles que debemos proteger y cuidar esmeradamente para poder legar al futuro.

Siendo conocedores de esta importancia patrimonial, el Ayuntamiento de Villena encargó en el mes de marzo de 2012 a los técnicos del museo un informe para declarar BIC las Embajadas y la Conversión de Villena. El expediente completo con la solicitud fue remitido a la Conselleria de Cultura en septiembre de 2013, no habiéndose obtenido dicha catalogación por causas todavía hoy desconocidas. Ahora bien, en el plazo de tiempo que ha pasado desde esta última fecha hasta el día de hoy se han declarado BIC diversas fiestas de nuestra zona, de análogo valor inmaterial, caso de los Moros y Cristianos de Alcoy, la Bajada del Cristo y las Embajadas de Ontinyent o el Cabildo de Sax.

Por lo hasta aquí expuesto, consideramos que el Ayuntamiento, como responsable legal de su organización y desarrollo en estrecha colaboración con la Junta Central de Fiestas, tiene que velar para que nuestras fiestas sean merecedoras de la máxima protección que la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano otorga a aquellos elementos del Patrimonio Inmaterial.





En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Retomar la propuesta de solicitud a la Conselleria de Cultura de la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial a las Embajadas y Conversión de las fiestas de Moros y Cristianos de Villena, así como a otros actos festivos que se consideren susceptibles de ser añadidos en esta propuesta.”

10. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 549 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 HASTA LA N.º 731 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 549 de fecha 20 de marzo de 2024 hasta la número 731 de fecha 19 de abril de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DESDE LA N.º 34 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 HASTA LA N.º 45 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 34 de fecha 20 de marzo de 2024 hasta la número 45 de fecha 19 de abril de 2024.

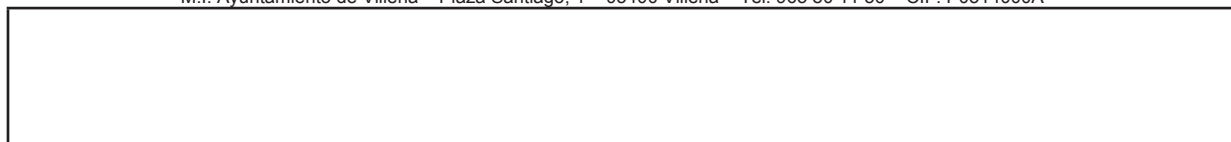
El Pleno de la Corporación queda enterado.

12. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES N.º 3 Y 4 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª SOLER.

Se da cuenta de las resoluciones n.º 3 y 4 de fecha 20 de marzo de 2024, dictadas por la Fundación Municipal José M.ª Soler.





El Pleno de la Corporación queda enterado.

13. SECRETARÍA.

Número: 2024/4G/SESPLE.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 3 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

Se da cuenta de la resolución n.º 3, de fecha 20 de marzo de 2024, dictada por la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

14. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/1298X.

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PLAN PRESUPUESTARIO PERÍODO 2025-2027.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

“Se da cuenta al Pleno de la corporación municipal de la Resolución adoptada por el Concejal delegado de Hacienda, número 2024000564 del pasado 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo para la Entidad Local, para el período 2025-2027.

Conforme a la normativa presupuestaria, el plan presupuestario de la entidad deberá elaborarse a nivel consolidado. En consecuencia, los importes vendrán referidos a la suma de:

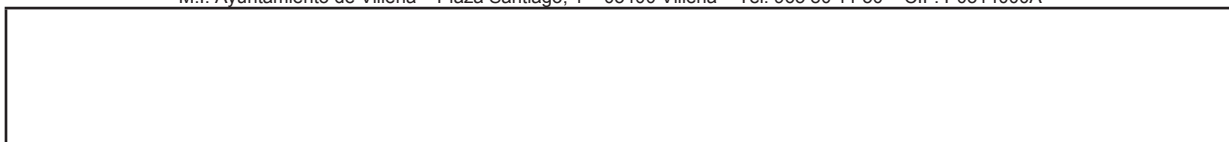
- ☐ El M.I. Ayuntamiento de Villena (Alicante).
- ☐ La Fundación José María Soler (FJMS), Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Villena.
- ☐ El Conservatorio Profesional de Villena y Banda de Música municipal, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Villena.
- ☐ La Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVA)”.

El Pleno de la corporación queda enterado.

15. SECRETARÍA.

Número: 2024/2387H.

DAR CUENTA DECRETO DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA





25 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2024.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 586 de fecha 25 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que desde las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2024 hasta el 7 de abril de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

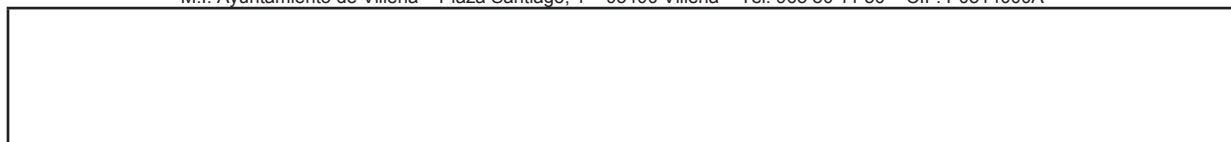
Visto el expediente,
La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en D. Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2024 hasta el 7 de abril de 2024.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.





QUINTO. Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1.- La Sra. M.^a José Hernández pregunta si se ha avanzado en la tramitación del expediente de declaración del poblado ferroviario de La Encina como bien de relevancia local, cuyo expediente permanecía paralizado, como se puso de manifiesto hace unos meses. Pregunta si se ha hecho algo al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que lo mirará y recuerda que es un expediente que proviene de la anterior legislatura.

16.2.- La Sra. M.^a José Hernández en relación al estado de las casas de los peones camineros, recuerda que en abril de 2021 el entonces concejal delegado de Patrimonio, Sr. Andrés Martínez, dijo que se estaban haciendo varias gestiones verbales, y pregunta qué gestiones fueron, si se ha solicitado la titularidad al Ministerio y a la Generalitat Valenciana.

El Sr. Javier Martínez contesta que ha habido un cambio de interlocutores a varios niveles durante este tiempo, y que no se avanza en este asunto, por ello ve una oportunidad para ponerlo sobre la mesa con ocasión del Plan de vivienda de la Generalitat Valenciana.

El Sr. Alcalde considera que procede recordar a la Generalitat que en Villena tiene ese terreno.

16.3.- El Sr. Miguel Ángel Salguero expone que en diciembre de 2023 el Pleno aprobó la primera modificación del contrato de las obras de reurbanización de la Avenida de la Constitución, y que unos días antes se había presentado una solicitud de redacción de un segundo modificado. Pregunta cuándo se va a resolver acerca de este segundo modificado.

El Sr. Javier Martínez contesta que el proyecto modificado está pendiente de informe, y que los técnicos dicen que a lo largo de esta semana que viene estará informado y se podrá aprobar, aunque quizá no en los términos que desearía la empresa constructora.

--



El Sr. Salguero pregunta si habrán más modificaciones.

El Sr. Martínez contesta que es posible que aparezcan excesos de medición, que irán a la certificación final. Y que no hay margen para mucho más, visto lo avanzado de la obra; por lo que en principio no se contempla que haya más modificados.

16.4.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta si se va a actuar de algún modo en relación al desprendimiento que hubo hace meses en el nuevo vial de la Losilla, que quedó vallado tras el incidente.

El Sr. Sergio Palao contesta que este tema lo lleva el Museo.

La Sra. María Server dice que las técnicas lo están mirando.

16.5.- El Sr. Miguel Ángel Salguero en relación a la Iglesia de Santiago, dice que hay zonas en el interior que están apuntaladas, y recientemente ha habido que asegurar también la fachada de la Torre. Pregunta si se está haciendo desde el Ayuntamiento alguna gestión para agilizar esos trámites.

El Sr. Javier Martínez recuerda que hace poco se realizó por parte del Ayuntamiento una aportación para reparar la cubierta de este inmueble, que no es de propiedad municipal, y se tramitó también la obtención de una subvención de la Diputación de Alicante para la reparación de la Iglesia de Santa María. Dice que se estudiará ahora la posibilidad de pedir esta subvención para la Iglesia de Santiago, ya que solo se podía pedir una actuación en cada convocatoria y el Obispado priorizó la de Santa María. Entiende que se podrá incluir en una próxima convocatoria alguna actuación para la Iglesia de Santiago.

16.6.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta si está previsto conmemorar el 25 aniversario de la reapertura del Teatro Chapí.

La Sra. María Server contesta que sí, pero que se ha aplazado para más adelante.

16.7.- El Sr. Antonio López pregunta por las obras del parque de la pirámide, que deberían haber finalizado el 1/9/2023 pero que permanecen paralizadas tras el cese del director de obra.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que se avanza lentamente con la nueva dirección de obra para la redacción del modificado que ya está ultimándose y en cuanto se apruebe, se reiniciarán las obras.

--



El Sr. López observa que hay varios árboles que no están bien cuidados en ese parque, y también en el de María Auxiliadora y la Avenida de la Constitución. Pregunta si se está haciendo algún mantenimiento de los árboles y plantas.

El Sr. Iniesta contesta que sí se han hecho tratamientos en los parques indicados, por parte de la empresa de servicios de mantenimiento de las zonas verdes y en la Avenida de la Constitución por parte de la empresa contratista de las obras de reurbanización.

El Sr. López pide que el Ayuntamiento vigile que efectivamente se están haciendo esos tratamientos.

16.8.- El Sr. Antonio López pregunta si está previsto cubrir la vacante que ha dejado el conserje del colegio Grec tras su jubilación.

La Sra. María Server contesta que dicha vacante ya está cubierta, ya que el conserje jubilado estaba anteriormente de baja y se le había sustituido.

El Sr. López pide que se aseguren de que está prestándose correctamente el servicio de consejería para que así no lleguen más quejas.

16.9.- La Sra. Georgina María Soriano pregunta si se están haciendo gestiones para que vuelva el archivo a Villena, para evitar el perjuicio que sufren autores e historiadores que necesitan consultar la documentación, y también donde se ubicará.

La Sra. María Server contesta que no tiene constancia de que se estén causando los perjuicios referidos. Respecto a las gestiones para la habilitación de un espacio para poder traer el archivo, dice que sigue trabajando en ello, que tiene una propuesta en proceso que prefiere no aventurarse a decir por si aparecen inconvenientes. Afirma que lo importante es traer el archivo en condiciones, más que el día concreto en que pueda traerse.

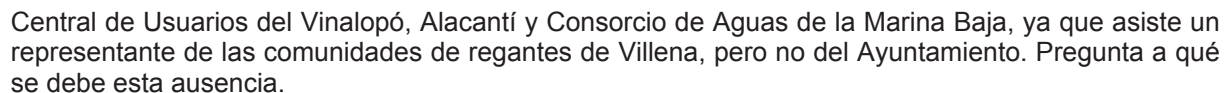
La Sra. Soriano dice que los perjuicios los ha puesto de manifiesto cada autor que presenta un libro en Villena.

La Sra. Server contesta que todas las personas que han querido consultar documentación de archivo han sido atendidas y se les ha traído la documentación. Pese a ello, es evidente que sería más cómodo tener aquí la documentación cuanto antes y hay que seguir trabajando en ello.

La Sra. Soriano discrepa de la Sra. Server respecto a las quejas y recuerda que la propuesta del grupo Partido Popular es que el mejor sitio es la casa de la Cruz Roja, ubicada en la Plaza de Santiago y cuya rehabilitación completaría el conjunto arquitectónico de dicha plaza.

16.10.- La Sra. Georgina María Soriano pide que el representante de Villena asista a la Junta

--



El Sr. Francisco Iniesta contesta que sí ha asistido a muchas reuniones, algunas celebradas on line. También recuerda que desde 2023 él ya no es el representante del Ayuntamiento en esta entidad.

La Sra. Soriano dice que en la Junta de usuarios aún figuran como representante el Sr. Iniesta, por lo que solicita que aclaren este punto y lo comuniquen a la Junta.

16.11.- La Sra. Georgina María Soriano traslada la inquietud de la ciudadanía de la pedanía de las Virtudes por los sistemas de comunicación, y en concreto la telefonía móvil, que necesita un impulso por parte del Ayuntamiento, para facilitar a la empresa que corresponda para que instale las torres o las instalaciones que necesite. Comenta que los vecinos están dispuestos a ceder los terrenos que sean necesario.

La Sra. Eva M.^a García reconoce que el vecindario tiene motivo para la queja, y que están manteniendo reuniones con el departamento de informática para hacer de nexo de unión entre la empresa de telecomunicaciones privada, y los terrenos adecuados para realizar las instalaciones. Acaba diciendo que espera que en breve podrá dar buenas noticias.

16.12.- El Sr. Francisco Berbegal ruega al Concejal de Tráfico se haga un estudio por parte de los técnicos municipales sobre la señalización del cruce de la avenida de Paco Arévalo, Avenida Alicante y Avenida del Caracol, donde se ubica La Troya, porque hay poca visibilidad y es peligroso. Solicita que se busque una solución para mejorar la seguridad en ese punto de la red viaria.

El Sr. Javier Martínez contesta que el estudio está hecho, y que la solución óptima es la ejecución de una rotonda para ese cruce, pero que ello supone la necesidad de realizar expropiaciones de inmuebles y algunas demoliciones de construcciones.

16.13.- El Sr. Daniel Domene recuerda que en enero de 2023 se aprobó una moción para hacer convenios con las universidades y para que el Ayuntamiento colaborara económicamente con los/as estudiantes del programa Erasmus plus. Pregunta si se ha avanzado en este asunto y si se va a llevar a cabo.

La Sra. María Server contesta que está esperando a disponer del crédito presupuestario necesario para tramitar estas becas Erasmus y los convenios con las universidades. Y añade que solo está pendiente de estudio si mantiene el convenio con el campus de Alcoy.

El Sr. Domene pregunta si en esa convocatoria los estudiantes de Villena que obtengan plaza



en el programa Erasmus plus recibirán también ayuda económica municipal.

La Sra. María Server contesta que sí.

16.14.- El Sr. Plácido Galvañ en relación con la ordenanza reguladora de huertos urbanos, pregunta como es posible que una vecina haya pedido una parcela hace 7 meses y no se le haya contestado. Pregunta también cuáles son los objetivos de estos huertos urbanos.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que las asignaciones de parcelas de los huertos urbanos no son puntuales, en cualquier momento del año, puesto que previamente hay que acondicionar las parcelas, y tramitar los expedientes con los informes correspondientes. Añade que se está trabajando en la reasignación y concesión de nuevas parcelas, y que autorizarán todas a la vez.

16.15.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta si hay personal encargado de controlar el trabajo de los empleados de la limpieza viaria.

El Sr. Sergio Palao contesta que sí lo hay.

La Sra. Cerdán ruega que si es así, de verdad controlen, porque hay quejas, e incluso fotografías de algunas personas empleadas del servicio sentadas durante horas en un vano, o en su casa. Pide que se controle esto.

El Sr. Palao considera que esas afirmaciones son muy graves y recuerda que el personal tiene derecho a su tiempo de descanso o almuerzo. Duda de que hayan estado sentados durante horas, y si es así ruega que se demuestre. Defiende que el servicio se está prestando de forma digna y que todas las quejas son contrastadas con la plantilla y en la mayoría de los casos no se ajustan a la realidad. Dice que no tiene ningún problema en escuchar y atender todas las quejas, y así lo hace, se estudian todas y se toman las medidas que procedan. Pero no puede compartir esas acusaciones tan graves. Se compromete a vigilar y corregir lo que se haga de forma incorrecta o mejorable, pero considera que esas acusaciones están fuera de lugar.

16.16.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta qué pasa con el parque de María Auxiliadora, que permanece cerrado.

El Sr. Javier Martínez explica que la reforma de dicho parque es el principal objeto del modificado de la obra de la Avenida de la Constitución que se está tramitando actualmente.

16.17.- La Sra. Ana M.^a Cerdán en referencia a las quejas vecinales por las islas de

--



contenedores de recogida de residuos, pregunta porqué se desestima el soterramiento de los contenedores.

El Sr. Sergio Palao contesta que ya es una opinión casi unánime en que ese sistema no da buen resultado, y se están eliminando en muchos sitios en que se implantaron, por los problemas que generan tanto en su funcionamiento mecánico como en sus condiciones de salubridad. Y no solo en Villena, sino en muchos municipios, no parece que esa sea la solución, sino más bien tener los contenedores limpios así como la zona en que se ubican, y cree que eso se está consiguiendo y se mejorará con el nuevo pliego del contrato de este servicio.

La Sra. Cerdán pide que se informe al vecindario de estos motivos.

16.18.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta si tienen pensada alguna solución para poner en funcionamiento los semáforos nuevos de la calle Gil Osorio con Avenida Constitución, ya que en uno de los sentidos no funcionan.

El Sr. Sergio Palao dice que conoce el problema y preguntará a ver como se puede solucionar.

16.19.- La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que se ha perdido la subvención que se había obtenido para una actuación incluida en el Plan contra incendios forestales, y pregunta si estamos preparados para afrontar algún problema que se presentara en esta materia.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que está prevista la actuación consistente en la mejora de camino más hidrantes en la zona de la sierra de Salinas, y que los proyectos están hechos y faltaba informe para poder sacarlos a licitación. Dice que se pedirá financiación en la próxima convocatoria para ejecutar esta actuación y se informarán los proyectos para que se puedan ejecutar, porque habrá de plazo hasta el 30 de octubre.

16.20.- La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que a algunas personas que solicitan el cambio de nombre del contrato de agua se les obliga a ejecutar un trozo de alcantarillado, con un coste de hasta 6000 euros, pero no sucede esto en todos los barrios.

El Sr. Javier Martínez explica que la obligación de los titulares de las viviendas es costear la acometida particular de cada inmueble a la red, y que la dificultad y el coste de esa actuación depende del estado en que se encuentra la red en un sitio u otro del municipio. Comenta que la inversión estimada en infraestructura hidráulica en la ciudad es de unos 60 millones de euros, que la red no está en buenas condiciones en todos los sitios y que se está trabajando en su mejora.

La Sra. Cerdán pregunta si es que se tiene constancia del mal estado de la red de

--



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

alcantarillado y solo se pide su ejecución nueva cuando hay un cambio de titularidad, y si eso no es considerar como ciudadanos de primera y de segunda según se vean afectados.

El Sr. Martínez reitera que se necesita inversión en la red municipal, en una buena parte de ella, porque desde hace décadas que no se ha actuado en esta materia. Que en función del estado real de la red, la acometida particular puede tener un coste u otro. Añade que ahora se están ya renovando algunos tramos de red y que en todas las obras que afectan al subsuelo se incluye la renovación de las redes de estos servicios.

La Sra. Cerdán pregunta porqué se obliga a las personas a cambiar la acometida.

El Sr. Martínez contesta que así está previsto en la ordenanza, y tendrá que hacerse con el cambio de titularidad del abonado. Insiste en que se están ya acometiendo actuaciones de renovación de las redes de abastecimiento, y que el coste de la acometida particular depende del estado actual de la red en cada punto, y se ha de considerar como parte del coste de la reforma de los inmuebles.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 15 de mayo de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 15 de mayo de 2024 a las 12:14:18

